

## Opinión

## Así no se lucha contra el fraude fiscal



AHORA MISMO

**José María  
Peláez Martos**

Con fecha de 31 de marzo se ha publicado el Plan anual de Control Tributario y Aduanero para 2014. Respecto a su contenido, y salvo algunos temas puntuales a los que después me referiré, se trata de un “copia y pega” del publicado para 2013 y sigue las pautas de los años anteriores, por lo que hay que remitirse a lo manifestado el año pasado: en él se reflejan las áreas de riesgo fiscal más importantes, pero no se va a traducir en unos resultados efectivos de lucha contra el fraude si no se acometen otras reformas. Así lo reflejan las estadísticas, los estudios sobre el fraude de todo tipo de entidades y organismos, y hasta los propios ciudadanos en las encuestas de opinión; y todo ello, a pesar de los resultados siempre triunfalistas que nos presentan las autoridades tributarias año tras año.

En primer lugar, destaca como novedad la referencia a actuaciones inspectoras tendentes a poner de manifiesto anomalías en los libros de contabilidad, o a descubrir la doble contabilidad. Aunque parezca absurdo, el lugar físico en el que esté situada la contabilidad se considera domicilio del contribuyente y la Inspección no puede examinarla, salvo que medie consentimiento del propio obligado tributario, o un juez conceda una autorización judicial de entrada y registro, como para cualquier otro domicilio particular. Esto se traduce en que las actuaciones de las unidades de auditoría informática que se reflejan en el plan, solo se pueden efectuar cuando se dé alguna de las dos situaciones anteriores. En el primer caso, el lector se puede imaginar cuál es la disposición del contribuyente a dar su consentimiento para que la Inspección entre en su domicilio y copie la contabilidad “b” de sus ordenadores. En el segundo caso, no olvidemos que los jueces solo conceden estas autorizaciones cuando consideran que lo exigen las circunstancias de cada caso, y no de forma rutinaria. Ahora que tanto se habla de reforma del sistema tributario, ahí tienen una primera reforma imprescindible y, mientras tanto, lo que figura en el Plan de Control será papel mojado.

Una novedad que se considera positiva es la referida a las dos nuevas líneas de investigación que se contemplan en el Plan, relativas a la comprobación de la llamada economía digital y a los impuestos medioambientales. En ambos casos, supone que los planes de inspección se actualicen con nuevas formas de actuar de los empresarios, o con nuevas figuras impositivas.

El Plan es una herramienta más de nuestro trabajo, pero los Inspectores de Hacienda llevamos muchos años diciendo que el número de actuaciones que se nos exige es excesivo, y que ello redundará en no poder luchar eficazmente contra el fraude más grave y organizado, al tenernos que limitar, en buena parte, a liquidar los incumplimientos más detectables. Pues bien, como consecuencia de la reciente aprobación del llamado Plan de intensificación de las Actuaciones, firmado recientemente con los Sindicatos –y para el que no han sido atendidas las demandas de los Inspectores de Hacienda– se exige hacer un 25% más de actuaciones. Ante esto, sobran los comentarios.

El problema, ya denunciado reiteradamente, es que un porcentaje alto de nuestras retribuciones, en concepto de productividad, depende de que se hagan esas actuaciones excesivas, medidas con un baremo absurdo, que la propia Agencia ya manifestó hace años que habría que reformar en profundidad. Además, cada año se aprueba una Resolución con los criterios que se aplican para valorar las actuaciones inspectoras y que la Asociación de Inspectores de Hacienda tiene recurrida en los Tribunales, pero este año estamos aún a la espera de su publicación. Dado que las inspecciones suelen durar meses, y que la mayor parte de los actuados de la inspección ya tiene trabajo de sobra para el resto del año, la influencia del Plan de Control en este año va a ser escasa.

En resumen, podemos concluir que este Plan de Control Tributario 2014 no aporta nada nuevo ni sustancial respecto de los de años anteriores, y mientras no se lleven a cabo las reformas necesarias en la Administración tributaria, incluyendo una mayor dotación de medios y la aprobación de las medidas legales necesarias, no cambiará sustancialmente el fraude fiscal existentes en nuestro país.

**Inspector de Hacienda del Estado**